

DECRETO N° 1096 ,

TEMUCO,

VISTOS:

21 JUN. 2018

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 15.06.2018 presentada por JORQUERA DIAZ MAURO JESUS.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979

sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695.

Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- <u>Otórgase</u> la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase el funcionamiento de la actividad económica en todo el territorio nacional.

Rol : 3-5375

Actividad Económica : CONSTRUCTOR CIVIL

Código Actividad : 742.140

Clasificación : PROFESIONALES

Dirección Comercial : CAMINO LA SERENA S/N, SECTOR EL GUINDO

Nombre Del Contribuyente : JORQUERA DIAZ MAURO JESUS

Rut

Dirección Particular

Fecha De Solicitud : 15.06.2018

Otorgación Nº : 88

Fecha Otorgamiento : 15.06.2018 Rol Avalúo : 3200 - 429

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

TEMUCO P

SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/HCR/mpñ.

- Oficina de Partes
- Rentas y Patentes (Digital)
- Inspección Rentas y Patentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por Orden del Alcalde" ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO RECTOR ADM. Y FINANZAS